



GOBIERNO MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO



Gaceta **MUNICIPAL** PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



PINAL DE
AMOLES
PUEBLO MÁGICO



Gobierno Municipal de
Pinal de Amoles
2024-2027



GACETA MUNICIPAL

NÚMERO: MPA/SA/GM-15/12/2025

ÓRGANO DE DIFUSIÓN:

RESPONSABLE DE PUBLICACION:

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

En cumplimiento al artículo 24 fracción XV, XVII, XVIII, XIX, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio De Pinal De Amoles, Qro., así como los artículos 47 fracción X, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Qro.

Pinal de Amoles, Querétaro.

Administración 2024-2027.



M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PINAL DE AMOLES,
QUERÉTARO.**

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ADMINISTRACION 2024-2027



M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FÉLIX ADRIÁN LONGORIA AGUILAR.
REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL.
LIC. MA. LISBETH PLAZA HERNÁNDEZ.
REGIDORA SÍNDICO MUNICIPAL.
C. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ.
REGIDOR MUNICIPAL.
LIC. MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ ZARAZÚA.
REGIDORA MUNICIPAL.
LIC. SERGIO MADERO BAUTISTA.
REGIDOR MUNICIPAL.
C. MARÍA DIANA MENDOZA LÓPEZ.
REGIDORA MUNICIPAL.
C. BLANCA ROSALINA GARAY PACHECO.
REGIDORA MUNICIPAL.
C. ANA LAURA CRUZ GONZALES.
REGIDORA MUNICIPAL.
C. REYNA QUINTANA GARCÍA.
REGIDORA MUNICIPAL.

DICIEMBRE 2025
ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

Sesiones ordinarias

Acuerdo por el cual se aprobó la Donación respecto del predio ubicado en el Barrio La Loma, de la cabecera Municipal, a favor de la Asociación Civil denominada *Colonia La Florida, A.C.* 8

Sesiones Extraordinarias

Acuerdo por el cual se aprobó, el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el ejercicio fiscal 2026, DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, en cumplimiento a los art. 30 fracción XI, 31 fracción VI, 110, 111, 113, 114 y 115, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro 12

Acuerdo por el cual se aprobó, LA JORNADA DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL 2026, para el mes de enero y febrero 20

ACUERDOS OBTENIDOS EN SESIONES ORDINARIAS EN EL MES DE DICIEMBRE 2025

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; -----

C E R T I F I C O:

QUE EN LA VIGESIMA NOVENA SESION ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 11 (ONCE) DE DICIEMBRE DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)- EN EL SALÓN DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA CUAL, FUE CONVOCADA MEDIANTE LOS OFICIOS NO. **2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, Y 2091/12/2025**, de fecha **08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN III, 27, 35 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de Donación respecto del predio ubicado en el Barrio La Loma, de la cabecera Municipal, a favor de la Asociación Civil denominada Colonia La Florida, A.C.**
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura de la Sesión.

EN VOZ DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SE COMPROBÓ QUE EXISTÍA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR. POR LO TANTO, SE PROCEDE A LA INSTALACION CORRESPONDIENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 31 fracción III, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 31, 34, 35 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro.,

SIENDO LAS 18 (DIECIOCHO) HORAS, CON 20 (VEINTE) MINUTOS
DEL DIA JUEVES 11 (ONCE) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025. (DOS MIL VEINTICINCO)
SE INSTALO LA VIGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., TOMAN EL SIGUIENTE ACUERDO, REFERENTE AL PUNTO IV, DEL ORDEN DEL DÍA, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

Aprobación de Donación respecto del predio ubicado en el Barrio La Loma, de la cabecera Municipal, a favor de la Asociación Civil denominada *Colonia La Florida, A.C.*

APROBADO POR MAYORÍA CON 7 VOTOS A FAVOR, 02 EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES

Una vez desahogados los puntos a aprobar se procede a la CLAUSURA DE LA SESIÓN CON EL SIGUIENTE MENSAJE:

Siendo las 19 (diecinueve) horas, con 20 (veinte) minutos del día
JUEVES 11 (once) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, (dos mil veinticinco)
DECLARO CLAUSURADA LA VIGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,
Instruyendo la secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados.



CONSIDERANDO:

1. **Artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro**, establece que Los ayuntamientos son competentes para:
 - I. Aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal;
1. La secretaria del ayuntamiento informó a cabildo que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio MPA/2117-A/12/2025 con fecha del 05 de Diciembre del 2025, girado por el la M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Gobierno del Municipio de Pinal de Amoles Querétaro, el cual tiende a bien solicitar someter a cabildo la referente al Análisis, discusión y en su caso, aprobación de Donación respecto del predio ubicado en el Barrio La Loma, de la cabecera Municipal, a favor de la Asociación Civil denominada Colonia La Loma Florida Ac.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EL DÍA 30 (TREINTA) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -
DOY FE. -----

ATENTAMENTE:

**LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

ACUERDOS OBTENIDOS EN SESIONES EXTRAORDINARIAS EN EL MES DE DICIEMBRE 2025



LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; -----

C E R T I F I C O:

QUE EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 26 (VEINTISÉIS) DE DICIEMBRE DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)- EN EL SALÓN DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA CUAL, FUE CONVOCADA MEDIANTE LOS OFICIOS 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148 Y 2149 /12/2025, de fecha 24 de diciembre del 2025 con fundamento en los Artículos 27 y 31 fracción III, 47 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Artículos 24 fracción II, 25 fracción III, 27, 35 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro, misma que se llevó a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Pase de lista y declaración Legal de Quórum.
- II. Instalación Legal de la Sesión.
- III. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- IV. **Análisis, y en su caso, aprobación del PRESUPUESTO DE EGRESOS para el ejercicio fiscal 2026, DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO**, en cumplimiento a los art. 30 fracción XI, 31 fracción VI, 110, 111, 113, 114 y 115, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- V. Clausura de la Sesión.

ESTANDO PRESENTE LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO 8 DE LOS 9 REGIDORES MUNICIPALES. SE COMPROBÓ QUE EXISTÍA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.



EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, INSTALO FORMALMENTE LA SESIÓN DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE PROTOCOLO;

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 31 fracción III, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 31, 34, 35 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro.,

SIENDO LAS 13 (trece) HORAS, CON 29 (veintinueve) MINUTOS DEL DIA

VIERNES 26 (veintiséis) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025. (dos mil veinticinco)

SE INSTALA LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, por existir Quórum Legal y por lo tanto los acuerdos que se tomen en ella, serán válidos y legales

EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., TOMAN EL SIGUIENTE ACUERDO, REFERENTE AL PUNTO VI, DEL ORDEN DEL DÍA, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

IV. Análisis, y en su caso, aprobación del PRESUPUESTO DE EGRESOS para el ejercicio fiscal 2026, DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, en cumplimiento a los art. 30 fracción XI, 31 fracción VI, 110, 111, 113, 114 y 115, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro

SIENDO APROBADO POR MAYORIA con 7 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, CLAUSURA FORMALMENTE LA SESIÓN CON EL SIGUIENTE MENSAJE:

Siendo las 19 (diecinueve) horas, con 19 (diecinueve) minutos del día VIERNES 26 (veintiséis) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, (dos mil veinticinco)

DECLARO CLAUSURADA LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

Instruyendo la secretaría del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados.

CONSIDERANDO:

1. **Artículo 30, fracción I Y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro**, establece que Los ayuntamientos son competentes para:
 - I. Aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal;
2. La secretaria del ayuntamiento Informo a cabildo que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio MPA/2154-A/12/2025. **con fecha del 24 de diciembre del 2025**, girado por la M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza, presidenta **De La Comisión De Hacienda, Patrimonio Y Cuenta Pública**, el cual tiende a bien solicitar **el Análisis, y en su caso, aprobación del PRESUPUESTO DE EGRESOS para el ejercicio fiscal 2026, Del Municipio De Pinal De Amoles, Querétaro**, en cumplimiento a los art. 30 fracción XI, 31 fracción VI, 110, 111, 113, 114 y 115, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
3. **Artículo 31, fracción VI, 110, 111, 113, 114 y 115, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.**
Establecen que:



ARTÍCULO 110.- El Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo se guardará el equilibrio presupuestal

en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio. (Ref. P. O. No. 91, 22-XII-19)

Para la elaboración del Presupuesto de Egresos las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, deberán turnar a la dependencia encargada de las finanzas públicas, una propuesta que contenga el monto de los recursos que requiera para el cumplimiento de los programas que se le hayan asignado y los planes de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (Adición P. O. No. 73, 29-IX-15)

Con base en las propuestas antes mencionadas, los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaborará y presentará al Presidente Municipal, un proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio. Recibida la iniciativa el Ayuntamiento resolverá de conformidad con lo que al efecto disponga su reglamento. (Adición P. O. No. 73, 29-IX-15)

ARTÍCULO 111.- El Presupuesto de Egresos se elaborará atendiendo lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables, conteniendo, además de lo señalado en los ordenamientos referidos, los apartados siguientes: (Ref. P. O. No. 91, 22-XII-19)

ARTÍCULO 112.- En la formulación del Presupuesto de Egresos deberán observarse los lineamientos siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)

- I. La presupuestación del gasto público municipal deberá sujetarse a los objetivos y prioridades que señale el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia,
- II.

economía, transparencia, honradez y austeridad; (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)

- III. Sólo habrá un Presupuesto de Egresos del Municipio, el cual es aprobado por el Ayuntamiento en los términos previstos por esta Ley y demás disposiciones aplicables. (Ref. P. O. No. 91, 22-XII-19)

En el ejercicio de los ingresos excedentes que se obtengan en relación a lo presupuestado en la Ley de Ingresos, se observará lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales que regulen dichos ingresos; (Ref. P. O. No. 91, 22-XII-19)

- IV. Todos los gastos públicos deberán consignarse en el Presupuesto; (Ref. P. O. No. 91, 22-XII-19)
- V. Las autorizaciones presupuestales del gasto no se formularán en forma general, sino por partidas detalladas y específicas, sin perjuicio de agruparlas en partidas globales; (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
- VI. No podrá contener, ni podrán existir, partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico; (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
- VII. Se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública del Municipio y de las demás entidades paramunicipales que cuenten con la garantía del Municipio; (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
- VIII. El gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en un ejercicio fiscal, se desglosará mediante un anexo al presupuesto, que constituirá información pública y deberá especificar: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
- a) La fecha o período de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que sea identificada. (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
 - b) El importe de recursos públicos totales que será asignado a cada festividad, por separado y por cada rubro de gasto. (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)

- c) En su caso, la descripción general de las estrategias de recuperación del gasto, que contribuyan paulatinamente el autofinanciamiento total o parcial del evento; o bien, a disminuir las cargas sobre el presupuesto público; (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
- IX. Clasificará como grupos fundamentales de la autorización del gasto público los capítulos de servicios personales y generales; materiales y suministros; maquinaria, mobiliario y equipo; adquisición de muebles e inmuebles; construcciones; transferencias; deuda pública, y asignaciones globales
2. suplementarias. Estos capítulos se agruparán en forma de gasto corriente, de inversión y deuda pública; (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
- IX. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluirán los tabuladores anuales que contengan las remuneraciones de los servidores públicos al servicio del Municipio, de sus entidades y dependencias y de su administración paramunicipal, en los términos que señala la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. El total de sueldos, salarios y prestaciones al personal del Municipio que se prevean en el Presupuesto de Egresos, no excederán del cuarenta por ciento del total del mismo y la inversión de obra pública será de por lo menos el equivalente al treinta por ciento; (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
- X. En el correspondiente al último año del periodo de ejercicio de la administración municipal, se establecerá una partida destinada a gastos de transición, de conformidad con lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y (Ref. P. O. No. 95, 8-XII-20)
- XI. No se podrán aprobar partidas para el otorgamiento de bonos, compensaciones especiales o cualquier otro pago adicional a las prestaciones a que se tienen derecho por ley o convenio los servidores públicos, por término de la administración municipal. (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)



ARTÍCULO 113.- Aprobada la Ley de Ingresos por la Legislatura, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos, el cual será publicado en los términos de la Presente Ley. Cuando por cualquier causa no se haya aprobado la Ley de Ingresos o el Presupuesto de Egresos que corresponda, entrará en vigor uno en iguales términos del que se encuentre vigente en ese momento, hasta en tanto se apruebe los que correspondan a ese ejercicio fiscal. (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)

ARTÍCULO 114.- Corresponde al presidente Municipal y a los titulares de las Dependencias y organismos municipales, la ejecución de las partidas que se les hubieren asignado del Presupuesto de Egresos y no podrán autorizarse, ni ejercerse erogación alguna si no se encuentra prevista en dicho Presupuesto. (Ref. P. O. No. 91, 22-XII-19)

Para tal efecto, dichos servidores públicos deberán observar lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales que resulten aplicables. (Ref. P. O. No. 91, 22-XII-19)

Por lo anterior en la ejecución del gasto público, las dependencias y organismos municipales, deberán: (Ref. P. O. No. 91, 22-XII-19)

I. Realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos; y (Ref. P. O. No. 91, 22-XII-19)

II. Registrar y controlar su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago. (Ref. P. O. No. 91, 22-XII-19)

La dependencia encargada de las finanzas públicas, en los términos que establezcan los reglamentos municipales, es la responsable de la supervisión del ejercicio presupuestal. (Ref. P. O. No. 91, 22-XII-19)

ARTÍCULO 115.- El presupuesto de egresos será aprobado por el Ayuntamiento con base en sus ingresos disponibles.

Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos. (Adición P. O. No. 91, 22-XII-19)

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EL DÍA 30 (TREINTA) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -
DOY FE. -----

ATENTAMENTE:

**LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

SIN TEXTO



LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; -----

C E R T I F I C O:

QUE EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 26 (VEINTISÉIS) DE DICIEMBRE DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)- EN EL SALÓN DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA CUAL, FUE CONVOCADA MEDIANTE LOS OFICIOS 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160 Y 2161/12/2025, de fecha 24 de diciembre del 2025, con fundamento en los Artículos 27 y 31 fracción III, 47 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Artículos 24 fracción II, 25 fracción III, 27, 35 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro, misma que se llevó a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Pase de lista y declaración Legal de Quórum.
- II. Instalación Legal de la Sesión.
- III. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- IV. **ANÁLISIS, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA JORNADA DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL 2026, PARA EL MES DE ENERO Y FEBRERO.**
- V. Clausura de la Sesión.

ESTANDO PRESENTE LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO 7 DE LOS 9 REGIDORES MUNICIPALES. SE COMPROBÓ QUE EXISTÍA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, INSTALO FORMALMENTE LA SESIÓN DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE PROTOCOLO;

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 31 fracción III, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 31, 34, 35 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro.,

**SIENDO LAS 15 (quince) HORAS, CON 29 (veintiuno) MINUTOS DEL DIA VIERNES 26 (veintiséis)
DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025. (dos mil veinticinco)**

SE INSTALA LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO por existir Quórum Legal y por lo tanto los acuerdos que se tomen en ella, serán válidos y legales.

EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., TOMAN EL SIGUIENTE ACUERDO, REFERENTE AL PUNTO VI, DEL ORDEN DEL DÍA, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

IV. Análisis, y en su caso, aprobación de LA JORNADA DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL 2026, para el mes de enero y febrero



**SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD LA JORNADA DE COBRO DE
IMUESTO PREDIAL 2026, y licencias de comercio para el mes de
enero con 20% y febrero con un 8%.**

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, CLAUSURA FORMALMENTE LA SESIÓN CON EL SIGUIENTE MENSAJE:

**Siendo las 15 (quince) horas, con 27 (veintisiete) minutos del día
VIERNES 26 (veintiséis) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, (dos mil veinticinco)**
**DECLARO CLAUSURADA LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO.**

Instruyendo la secretaría del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados.

CONSIDERANDO:

4. Artículo 30, fracción I Y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que Los ayuntamientos son competentes para:
 - II. Aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y

5. La secretaría del ayuntamiento informó a cabildo que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio MPA/DFPM/957/12/2025 con fecha del 24 de diciembre del 2025, girado por el Ing. Guillermo de Jesús Rojo Guzmán, titular de finanzas públicas del municipio de Pinal de Amoles, el cual tiende a bien solicitar el Análisis, y en su caso, aprobación de LA JORNADA DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL 2026, y licencias de comercio para el mes de enero con 20% y febrero con un 8%.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EL DÍA 30 (TREINTA) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE. -----

ATENTAMENTE:

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



**Gobierno Municipal de
Pinal de Amoles
2024-2027**



www.pinaldeamoles.gob.mx

CALLE JUÁREZ No. 4, CENTRO,
PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO
C.P. 76300 MÉXICO